

DECRETO N° 220 /08

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6.3 de las bases que rigen la convocatoria de ayudas económicas destinadas a fomentar la participación de estudiantes universitarios, empadronados en esta localidad, en programas europeos de movilidad (Programa Sócrates-Erasmus) para el curso académico 2007-08, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2007

Considerando la propuesta de resolución provisional dictada en fecha catorce de febrero del presente por el Órgano Instructor del procedimiento, la cual ha estado expuesta al público por el plazo de diez días en el tablón de edictos del ayuntamiento

Considerando que durante el plazo de exposición al público de la propuesta de resolución provisional no se ha presentado alegación o reclamación alguna, elevándose a definitiva la misma

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las siguientes ayudas económicas destinadas a fomentar la participación de estudiantes universitarios, empadronados en esta localidad, en programas europeos de movilidad (Programa Sócrates-Erasmus), presentadas dentro de plazo y que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la convocatoria, que son los que a continuación se relacionan:

| DNI | Apellidos | Nombre | Subvención |
|------------|----------------|-------------------------|---------------|
| 48552835-L | Amat Pascual | Ángel José | 1.255,5 euros |
| 48461243-J | Gómez Riquelme | José Miguel | 2.092,5 Euros |
| 48554059-R | Lucas Valdés | Consuelo M ^a | 1.674 Euros |
| 48551807-A | Marco Esteve | Mario Rafael | 976,5 Euros |

SEGUNDO.- El pago de las ayudas especificadas en el apartado anterior se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 y artículo 8.1 de las bases que rigen la convocatoria de estas ayudas económicas, aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2007.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, y publíquese en el tablón de edictos del Ayuntamiento para genérico conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la ciudad de Callosa de Segura a veintisiete de febrero de dos mil ocho.

EL ALCALDE

ANTE MI
LA SECRETARIA